

## DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE HUMANISMO MEXICANO<sup>1</sup>

### 1. Respeto al Orden Constitucional:

El primer principio de Humanismo Mexicano es el del respeto a la Constitución y las leyes que de ella emanen, así como de los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, los cuales constituyen Ley Suprema de toda la Unión en términos de lo dispuesto por el artículo 1º y 133 de la Carta Magna.

Humanismo Mexicano reconoce a las Instituciones del Estado Mexicano, como entes fundamentales para la subsistencia del orden constitucional y desarrollo del país.

Por ende, Humanismo Mexicano se obliga a observar la Carta Magna y las leyes vigentes, así como a respetar a las Instituciones que de ellas emanen.

**Adicionalmente, Humanismo Mexicano deberá actuar y actuará en cumplimiento a las obligaciones generales y específicas en materia de derechos humanos, con perspectiva de género y atendiendo a su interseccionalidad.**

**Humanismo Mexicano acepta y respalda el contenido del Acuerdo INE/CG517/2020, mediante el cual se dictan los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la VPMRG.**

**Su contenido, como si a la letra se integrase, es obligatorio para las personas que integran los órganos directivos, militantes y afiliadas.**

### 2. Principios ideológicos, en sus vertientes política, económica y social:

Humanismo Mexicano es una agrupación progresista, fundada en los principios de libertad e igualdad, velará por el acceso de **los mexicanos y las mexicanas** a los derechos humanos consagrados por la Constitución y los Tratados Internacionales.

La paridad, inclusión y diversidad son notas distintivas de Humanismo Mexicano, la integración de sus órganos de dirección y las líneas de acción política reflejarán dicho eje rector.

---

<sup>1</sup> Modificaciones aprobadas durante la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, en cumplimiento de la Resolución INE/CG283/2023.

Humanismo Mexicano tiene por objeto impulsar el goce efectivo de los derechos humanos para los grupos en situación de vulnerabilidad y toda clase de minorías, tales como migrantes, afromexicanos, indígenas, personas con discapacidad, de la diversidad sexual, jóvenes, personas adultas mayores y quienes padecen enfermedades crónico-degenerativas.

Humanismo Mexicano considera a la articulación social como el mecanismo más adecuado para construir un proyecto de nación que lleve a México a constituirse en una potencia mundial.

La ideología liberal de Humanismo Mexicano implica el reconocimiento armónico de los derechos sociales y sindicales de la clase trabajadora y a la vez el respeto a la propiedad privada y el impulso a la inversión como medios para superar el subdesarrollo y la desigualdad.

La redistribución de la riqueza tiene como presupuesto la generación de la misma.

Humanismo mexicano pugna por el Estado Laico y la Educación Laica, también se compromete a luchar contra la discriminación y el discurso de odio en todas sus expresiones.

Humanismo mexicano luchará contra la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Humanismo Mexicano se organiza desde lo local; las **Delegaciones** Estatales son reconocidas, articuladas y protegidas por los **Órganos** Nacionales.

En el ejercicio de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales, Humanismo Mexicano por sí o a través de sus **Delegaciones** Estatales podrá agregar la denominación de la entidad federativa correspondiente o combinar el gentilicio con la denominación nacional, así, por ejemplo:

- a) Humanismo Mexicano en Guerrero.
- b) Humanismo Guerrerense.

Humanismo Mexicano busca la unidad, pero no pretende la uniformidad, por ende, reconoce la diversidad de opinión en su seno como un mecanismo adecuado para desarrollar la deliberación y discusión de los asuntos públicos.

Las **personas** militantes podrán conformar expresiones y corrientes internas de pensamiento, determinadas por las necesidades regionales.

El norte, bajío, centro, sur-sureste del país viven realidades diversas, requieren acciones diversas y generan pensamiento diverso.

Hacia el exterior, Humanismo Mexicano buscará articular sus acciones con organizaciones ciudadanas y profesionales, así como con partidos **políticos** nacionales.

Humanismo Mexicano lucha contra la pobreza y la desigualdad; la empatía y solidaridad serán la fuente de sus propuestas de políticas públicas.

Humanismo Mexicano defiende la educación pública, laica, gratuita y universal.

Humanismo Mexicano norma su funcionamiento a partir de la federación de **Delegaciones Estatales**, por lo tanto, las líneas de acción política serán propuestas desde lo local y su instrumentación y ejecución se define colegiadamente desde lo nacional, su aplicación podrá ser regional.

La renovación de sus órganos nacionales y locales será paritaria.

Humanismo Mexicano promoverá y garantizará la paridad entre los géneros, en la postulación de candidaturas a los cargos de elección popular **de los comicios federales en que participe, a través de los mecanismos que reconozcan las leyes vigentes.**

De manera enunciativa más no limitativa, Humanismo Mexicano luchará por el efectivo goce del derecho a la salud, la educación, la vivienda, el agua, así como de los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos civiles y políticos.

En pleno Siglo XXI, el acceso al internet debe ser universal, y el cuidado del medio ambiente es vital para solucionar la crisis climática global

Humanismo Mexicano velará por el goce efectivo de los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación.

### 3. No **S**ubordinación:

Humanismo Mexicano no aceptará ningún pacto o acuerdo que sujete o subordine a la **A**grupación a cualquier asociación internacional o la haga depender de todo tipo de entidades extranjeras.

Humanismo Mexicano no solicitará y en su caso rechazará toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeras, extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y

organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que la LGPP prohíbe financiar a los partidos políticos, así como el Reglamento de Fiscalización a las agrupaciones políticas nacionales.

#### 4. Conducción pacífica y democrática de las actividades:

Humanismo Mexicano se obliga a conducir sus actividades por medios pacíficos y vías democráticas, por ende, las peticiones se realizarán de manera respetuosa y la manifestación de ideas, a través de los cauces constitucionalmente permitidos.

#### 5. Promoción de la participación política de la mujer en condiciones de igualdad y equidad:

Humanismo Mexicano promoverá la participación política en igualdad de oportunidades para todas las personas, **e igualdad** entre mujeres y hombres, por ende, todos sus órganos se integrarán de manera paritaria.

La pluralidad es un eje rector de Humanismo Mexicano, por ende, el 20% de sus Consejerías Nacionales serán integrantes de un grupo en situación de vulnerabilidad.

Además, todas y todos sus militantes serán capacitados en materia de prevención de violencia política contra las mujeres en razón de género e inclusión, dichos cursos serán obligatorios.

#### 6. La obligación de **Promoción y Protección de los Derechos Humanos**:

Humanismo Mexicano se obliga a promover, proteger y respetar los derechos políticos y electorales de las mujeres, establecidos en la Constitución Federal, y en los tratados internacionales firmados y ratificados por México.

#### 7. Mecanismos de **prevención, atención, sanción, erradicación y de reparación integral del daño** en casos de violencia política contra las mujeres en razón de género:

**Se entiende por violencia política en razón de género toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres.**

**Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por ser mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.**

Puede manifestarse en cualquiera de los tipos de violencia reconocidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y puede ser perpetrada indistintamente por agentes estatales, por superiores jerárquicos, colegas de trabajo, personas dirigentes de partidos políticos, militantes, simpatizantes, precandidatas, precandidatos, candidatas o candidatos postulados por los partidos políticos o representantes de los mismos; medios de comunicación y sus integrantes, por un particular o por un grupo de personas particulares; y en general por cualquier persona integrante de la Agrupación: personas afiliadas, militantes, Consejerías o dirigentes de Humanismo Mexicano.

La violencia política contra las mujeres en razón de género se manifiesta, entre otras, en las siguientes conductas:

- a) Obstaculizar a las mujeres, los derechos de asociación o afiliación política;
- b) Ocultar información a las mujeres, con el objetivo de impedir la toma de decisiones y el desarrollo de sus funciones y actividades;
- c) Ocultar las convocatorias de la Agrupación, con la finalidad de impedir la participación de las mujeres;
- d) Proporcionar a las mujeres información falsa, incompleta o imprecisa, para impedir sus actividades;
- e) Obstaculizar cualquier actividad de la agrupación evitando que se desarrolle en condiciones de igualdad, y
- f) Cualquier otra acción que lesione o dañe la dignidad, integridad o libertad de las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.

La Comisión Jurisdiccional de Humanismo Mexicano resolverá los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género mediante el procedimiento de reclamación, **el cual debe sujetarse a los criterios y principios de atención pronta y gratuita para garantizar el derecho de acceso a la justicia; sin discriminación, prejuicios ni estereotipos de género; la víctima será tratada con respeto a su integridad, evitando la revictimización y sin generar o tolerar actos de intimidación, amenazas u hostigamiento en contra de la víctima; se garantizará el respeto a la privacidad, protección de la información personal y del caso en estado de confidencialidad.**

En aquellos casos en que en que la denuncia se presente ante una instancia distinta a la Comisión Jurisdiccional, éste deberá remitirse por la vía más expedita, en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de la recepción del escrito o documento que contenga la queja o denuncia, o de

**que tenga conocimiento de los hechos. En la investigación de los mismos, la Comisión Jurisdiccional deberá allegarse de las pruebas necesarias para el esclarecimiento de éstos. No podrán fijarse estándares imposibles de prueba a las víctimas e, incluso, podrá adoptarse el principio de reversión de la carga probatoria, cuando existan dificultades probatorias en perjuicio de la víctima.**

**En caso de que la Comisión Jurisdiccional no sea el órgano competente para atender alguna denuncia, deberá remitir a la autoridad que lo sea en un plazo no mayor a veinticuatro horas contadas a partir de su recepción, haciéndolo del conocimiento a la persona quejosa dentro de ese mismo plazo.**

**Desde el momento en que se tenga conocimiento de una denuncia, deberá proporcionarse de manera inmediata y con la debida diligencia, medidas cautelares y de protección urgente a la víctima. Para ello, la Comisión Jurisdiccional deberá prever las reglas para su otorgamiento y los mecanismos y medidas para garantizar su cumplimiento, observando en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General de Víctimas.**

**Es un derecho de las víctimas recibir información y asesoramiento gratuito sobre sus derechos, las vías jurídicas a seguir, sus alcances, así como las autoridades competentes a través de la Secretaría de Mujeres, a fin de estar en condiciones de tomar una decisión libre e informada sobre cómo proceder.**

**Las denunciantes tendrán en todo momento acceso a los formatos de denuncia de manera electrónica para agilizar el proceso, quienes podrán presentarla por sí misma o por terceras personas, contando siempre con el consentimiento de la víctima. También es procedente el inicio de procedimientos de manera oficiosa, siempre y cuando la víctima sea informada.**

**En caso de ser necesario, se garantizará el apoyo de intérpretes o personas defensoras que conozcan la lengua y cultura, sobre todo si se trata de mujeres indígenas o con discapacidad.**

**De igual forma, se establecerán los mecanismos necesarios para brindar el apoyo psicológico, médico o jurídico a la víctima en los casos que así se requiera.**

**La Secretaría de Mujeres también será el órgano facultado para brindar acompañamiento a las víctimas, quién deberá canalizar a las mismas para la atención física y psicológica a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas,**

**la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, u otras instancias correspondientes.**

**Toda denuncia deberá ser registrada en un Registro Nacional de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género a fin de contar con estadísticas de los casos y coadyuvar a comprender la problemática al interior de la Agrupación, en los términos que dispongan los Estatutos de la Agrupación.**

La comisión de actos de violencia política **contra las mujeres** en razón de género constituye una falta grave, por ende, quienes la cometan serán objeto de las sanciones más severas dentro del procedimiento de reclamación, incluyendo la destitución del cargo, la inhabilitación y hasta la expulsión.

**Con independencia de ello, la Comisión Jurisdiccional contará con plenas atribuciones para implementar medidas y mecanismos de reparación integral de los daños a las víctimas en caso de la comisión de actos de violencia política contra las mujeres en razón de género, las cuales podrán ser, sin ser excluyentes entre sí: medidas de restitución, de rehabilitación, compensación, satisfacción y de no repetición.**

En caso de que las conductas puedan derivar en responsabilidades administrativas o penales que escapen al ámbito de competencia de la **Agrupación**, la Comisión Jurisdiccional dará vista a las autoridades correspondientes.

Las personas titulares de las Secretarías de Mujeres, así como de Afiliación, Formación y Capacitación formularán un curso obligatorio para las y los militantes enfocado en la prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género; para tal efecto procurarán la celebración de convenios con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el INE, a fin de contar con los contenidos, instructoras e instructores adecuados para la consecución de dicho fin.

En Humanismo Mexicano:

- **Estableceremos la obligación de promover, proteger y respetar los derechos humanos de las mujeres, reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano.**
- **Deberemos actuar en cumplimiento a las obligaciones generales en materia de derechos humanos, así como con perspectiva de género, atendiendo la interseccionalidad.**
- **Promoveremos la participación política de las mujeres, en igualdad de oportunidades, para establecer liderazgos políticos.**

- Promoveremos, protegeremos, respetaremos y crearemos mecanismos para garantizar el principio de paridad sustantiva tanto en los cargos internos como en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, previo acuerdo de participación, incluyendo criterios de competitividad conforme a lo establecido en la Constitución Federal, en los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano y en la normatividad que de ellos derive.
- Garantizaremos procesos internos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres, previo acuerdo de participación.
- Garantizaremos a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos electorales, libres de violencia, mediante mecanismos de prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y aseguraremos condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.
- [...]
- Estableceremos los mecanismos de sanción y reparación aplicables a quien o quienes ejerzan violencia política contra las mujeres en razón de género, acorde con lo previsto en las leyes aplicables.

Las personas víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, tendrán derecho a una investigación con debida diligencia, a que no se tomen represalias en su contra por el ejercicio de sus derechos y a la reparación integral del daño cuando así corresponda.

La reparación integral a la que hace referencia el párrafo anterior podrá ser la reparación del daño de la víctima, la restitución del cargo o comisión de la que hubiera sido removida, la restitución inmediata en el cargo, precandidatura o candidatura a la que fue obligada a renunciar por motivos de violencia, la disculpa pública o medidas de no repetición.

Humanismo Mexicano refrenda su lucha por el goce efectivo de los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación consagrados por la Constitución Federal y los Tratados Internacionales.

La profunda desigualdad económica ha generado también desigualdad en el acceso y goce de los derechos humanos.



**Estas brechas y la falta de cultura de la legalidad y de igualdad generan también racismo, clasismo y discriminación.**

**Para tal efecto resulta indispensable luchar contra la discriminación y la desigualdad, considerando un enfoque de interseccionalidad.**

**El programa de acción será parte del reconocimiento de la existencia de estas brechas y de la necesidad de reforzar el reconocimiento de la igualdad frente a la ley.**

**La estrategia tiene como finalidad última que México se convierta en un país más democrático e igualitario, en el que su ciudadanía sin distinción alguna pueda gozar efectivamente de los derechos que la Carta Magna les reconoce.**

**Para lograrlo se requiere de la articulación social entre quienes componen los diversos sectores, clases sociales, zonas geográficas, profesiones u oficios.**

**Para lograr que nuestro propósito ideológico se convierta en realidad nos dotamos del siguiente: PROGRAMA DE ACCIÓN.**